



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 127 - 2025/GG

Lima, 09 SEP. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS, el Informe N° D000158-2025-SERPAR -LIMA-GP del 28 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Parques; el Memorando N° D001205-2025-SERPAR LIMA-OGPPM del 02 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000177-2025-SERPAR LIMA-OGAJ del 03 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; añade el numeral 212.2 del mencionado artículo que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° D000158-2025-SERPAR-LIMA-GP de fecha 28 de agosto de 2025, la Gerencia de Parques, advierte que, la Directiva denominada "Lineamientos que permitan una adecuada atención al usuario por parte del personal que presta atención al público en los parques que administra el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA", se le asignó como numeración el "N° 04" por lo que, no habría correlación con la numeración de las directivas cuyos proyectos han sido remitidos con antelación;

Que, en consecuencia, se desprende que el error en el que se ha incurrido constituye un "error material", por lo que puede ser rectificado, debiendo ser lo correcto:



"Directiva N° 03-2025/GP/SERPAR LIMA/MML denominada "Lineamientos que permitan una adecuada atención al usuario por parte del personal que presta atención al público en los parques que administra el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA."



Que, mediante Memorando N° D001205-2025-SERPAR LIMA-OGPPM del 02 de setiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la propuesta de rectificación de error material";

Que, a través del Informe N° D000177-2025-SERPAR LIMA-OGAJ del 03 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de rectificación de error material;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639; el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Parques;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el primer artículo de la Resolución de Gerencia General N° 115-2025-GG, de la siguiente forma:

Dice:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "Directiva N° 004-2025/GP/SERPAR LIMA/MML - "Lineamientos que permitan una adecuada atención al usuario por parte del personal que presta atención al público en los parques que administra el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", documento que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Debe decir:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "Directiva N° 003-2025/GP/SERPAR LIMA/MML - "Lineamientos que permitan una adecuada atención al usuario por parte del personal que presta atención al público en los parques que administra el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", documento que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, la numeración de la "Directiva N° 004-2025/GP/SERPAR LIMA/MML denominada "Lineamientos que permitan una adecuada atención al usuario por parte del personal que presta atención al público en los parques que administra el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" a "Directiva N° 003-2025/GP/SERPAR LIMA/MML - "Lineamientos que permitan una





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



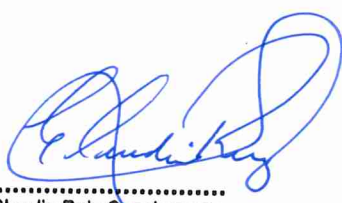
adecuada atención al usuario por parte del personal que presta atención al público en los parques que administra el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a todas las áreas y unidades orgánicas del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para su pleno conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.




.....
SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

